

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.323, interpuesto por don Federico Die Cortés y diez más, todos ellos Corredores de Comercio, contra Real Decreto número 1783/1980, del Ministerio de Economía, de 29 de agosto de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1980, sobre creación de la Bolsa Oficial de Comercio en Valencia.

Recurso número 306.332, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de septiembre de 1980, sobre Entidades colaboradoras, para aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles.

Recurso número 306.335, interpuesto por la Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España contra Real Decreto número 1864/1980, del Ministerio de Cultura, de fecha 11 de julio de 1980, sobre normas de desarrollo de la Ley sobre Regulación de Cuotas de Pantallas y Distribución Cinematográficas, de 10 de enero de 1980.

Recurso número 306.344, interpuesto por Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 2 de octubre de 1980, sobre normas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de 25 de octubre de 1979, sobre implantación del documento de calificación empresarial para instalaciones eléctricas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquélla les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.281-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.347, interpuesto por Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España contra Real Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2183/1980, de fecha 10 de octubre de 1980, sobre supresión y reestructuración de órganos de la Administración Central del Estado (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 15 de octubre de 1980).

Recurso número 306.350, interpuesto por Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra resolución del Consejo de Ministros, a propuesta del Minis-

terio de Sanidad y Seguridad Social, de 7 de noviembre de 1980, sobre aprobación de los Estatutos del Colegio Nacional de Opticos.

Recurso número 306.358, interpuesto por «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 22 de octubre de 1980, sobre anteproyecto para modificación de la percepción del peaje en el enlace de Moller de la autopista Barcelona-La Junquera.

Recurso número 306.367, interpuesto por «Asociación Patronal Nacional de Aceites y Grasas Industriales y Derivados» (AYGID) contra Real Decreto número 2554/1980, del Ministerio de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de fechas 27 y 28 de noviembre de 1980), sobre aprobación del Reglamento de la Ley 39/1979, de 3 de noviembre, de los Impuestos Especiales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.280-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Petra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.357 y el 118/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Ayala Navarro se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.360 y el 117/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.362-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Blanco Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 3 de diciembre de 1980, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.363 y el 118/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Galán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 2 de diciembre de 1980, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.366 y el 119/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Fernández López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 26 de noviembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.369 y el 120 /81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Esteban Lacedonia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 3 de diciembre de 1980, sobre pensión de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 511.372 y el 121/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Galante Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 9 de diciembre de 1980, sobre pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 511.375 y el 122/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.367-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Pantoja del Cerro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.196 y el 64 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sanderas Lobera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.202 y el 66 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Verjano Rocha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.206 y el 68 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Fernández López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.214 y el 70 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ponte Paseiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.232 y el 76 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Antonio Corral Lis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, relativa a revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.238 y el 78 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aguilar Marín se ha interpuesto re-

curso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1980, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 511.244 y el 80 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—José López Quijada.—4.941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio Pedro García Salado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1980, relativa a retribución del personal civil al servicio de la Administración Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.258 y el 84 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—4.942-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sbert Ferrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.102 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Bernardo González se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.101 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.181-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix García Cuesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Barquilla Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Martín Baena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.097 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.185-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gradados Weil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.096 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Antón Hidalgo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.109 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Augusto Araujo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.091 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.142-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por don Raúl Peña Peña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fechas 8 de enero de 1981 y 12 de noviembre de 1980, que acordó traslado forzosa del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 38.307 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Grobas Oliver se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.118 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.167-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ríos García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.117 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.116 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ares Bouza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.115 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pérez Vilarriño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.114 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Sánchez Moure se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.112 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.173-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carmona Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto

de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.111 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.174-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Carneiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Cuevas Sutil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.090 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Héctor Carlos Cravero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 7 de febrero de 1980, y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, sobre solicitud de convalidación del título de Odontólogo, obtenido por el recurrente en la Universidad Nacional de Rosario (República Argentina), por el equivalente español; recurso al que ha correspondido el número 21.812 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Alonso Romera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante el Ministerio de Cultura sobre solicitud de que se declarase con junto histórico-artístico a la zona del término de Soria, delimitada por el monasterio de San Juan del Duero, la ermita de San Saturio, el monte de las Animas y la margen derecha del Duero; recurso al que ha correspondido el número 21.806 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autobuses de Ponferrada, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de enero de 1981, sobre autorización para presentar proyecto de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre empalme de la carretera de Sorribas (Villamartin) y Villafranca del Bierzo por la nueva vía, como ampliación de la unificación U-282, de que es concesionaria la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.818 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.046-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito de las Heras Bombin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.165 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Arana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.164 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Rodríguez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.163 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo Jesús Ruiz Tomillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Belza Barandiarán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo

Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.132 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Reboiro Franco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.122-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Herrero Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.169 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.123-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Olmedo Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.168 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.124-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Pérez Garrilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.167 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.125-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Ortega Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.168 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.126-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino de Pablo Rupérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 10 de septiembre y 26 de octubre de 1979, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 35.491 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.156-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pastor Mejuto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Mi-

nisterio de Defensa de fechas 10 de septiembre y 26 de octubre de 1979, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 35.490 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.157-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Octavio García-Armero Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 4 de junio y 30 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.486 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.158-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Hernández Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 21 de mayo y 3 de septiembre de 1979, sobre complemento de destino por responsabilidad de la función; recurso al que ha correspondido el número 35.494 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Vallés Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 16 de abril y 17 de octubre de 1979, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 35.489 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Toro y del Toro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Educación Universidades e Investigación de fechas 31 de julio, 15 de septiembre y 16 de octubre de 1980, sobre acceso de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media al Cuerpo de Cátedras de Escuelas Universitarias; recurso al que ha correspondido el número 38.236 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.161-E.

JUZGADO ESPECIAL DE MATESA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el ilustrísimo señor don César Uriarte López, Magistrado-Jefe de Instrucción número once de los de Madrid y especial para la pieza de Administración y ejecutoria de MATESA, en ejecución por la vía de apremio de la sentencia dictada en la causa seguida contra Juan Vilá Reyes y otros, así como contra MATESA, número 171/1969 del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Madrid y seguido actualmente por este Juzgado Especial, ha acordado sacar a la venta por tercera vez en pública subasta el bien siguiente:

Crédito que don Juan Vilá Reyes ostentaba contra el «Real Club Deportivo Español de Barcelona», por un importe de noventa y tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesetas con treinta céntimos (93.779.562,30 pesetas), y que para su efectividad precisará de la oportuna reclamación judicial.

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado Especial, sito en lo local del Juzgado de Instrucción número once de los de esta capital, plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, se ha señalado el día 12 de mayo de 1981, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que asciende a la cantidad de 4.923.427 pesetas y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: El que resultare rematante tendrá derecho a obtener testimonio de aquellas actuaciones en las que fue fijado tal crédito.

Cuarta: La consignación del precio del remate deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—6.386-E.

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DE NAVIERA LETASA, S. A.

Padecido error en la inserción del edicto del mencionado Juzgado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1981, página 7929, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo relativo al bien que se subasta, donde dice: «Buque denominado "Sociedad María", ...», debe decir: «Buque denominado "Soledad María", ...».

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**
BAENA

Don Ramón Gómez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Baena (Córdoba),

Hago saber: Que a instancia de doña Felisa Cañete Molina se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento del esposo de la misma don Juan Zoilo Mansilla López, hijo de Francisco y de Antonia, natural y vecino que fue de Luque, que falleció la madrugada del 20 de septiembre de 1936 al ser fusilado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena a 12 de marzo de 1981.—El Juez, Ramón Gómez Ruiz.—El Secretario.—4.577-E. y 2.º 20-4-1981

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 319 de 1975-A, se sigue a instancia de doña Carmen Amador Mayayo, que tiene concedido el beneficio de pobreza, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Angel Vidal Fernández, hijo de Angel y de Carmen, nacido en Barcelona, de veintinueve años de edad, en el año 1934, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, en la calle Boquería, número 2, del que se marchó en el año 1934, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de ninguna clase del mismo. Todo ello en virtud de lo acordado en providencia de 11 del actual, y a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.285-E. y 2.º 20-4-1981

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.496/1980, promovido por «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Constructora Luis Jober, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de junio de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 405.000 pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas son las siguientes:

«Finca número cuatro.—Local comercial en planta baja, puerta cuarta, del edificio número cuatro del bloque B, sito en esta ciudad, con frente a pasaje y zona ajardinada perpendicular a la calle de Castelló Aleu, con una superficie útil de cincuenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados y construida de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados; carece de distribuidor interior y está dotado de los servicios sanitarios correspondientes. Linda: por su frente, Este, con pasaje y zona ajardinada perpendicular a la calle de Castelló Aleu; por la derecha, entrando, Norte, con edificio número cinco del bloque B; por el fondo, Oeste, con caja de escalera y local número uno, puerta primera de la misma planta, y por izquierda, Sur, con caja de escalera y local número tres, puerta tercera de la misma planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 263, folio 194, finca número 23.941, inscripción segunda.

«Finca número quince.—Vivienda en piso tercero, puerta tercera, del edificio número cuatro del bloque B, sito en esta ciudad, con frente a pasaje y zona ajardinada perpendicular a la calle de Castelló Aleu, con una superficie útil de sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y construida de setenta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, aseo, cocina y una pequeña terraza. Linda: por su frente, Este, con vuelo del pasaje y zona ajardinada, perpendiculares a la calle de Castelló Aleu; por la derecha, entrando, Norte, con patio de luces, caja de escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; por el fondo, Oeste, con caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta, y por la izquierda, entrando, Sur, con la calle de Castelló Aleu, mediante vuelo de la faja retranqueada de figura irregular destinada a usos comunales.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 263, folio 227, finca número 23.952, inscripción segunda.

Barcelona, 21 de marzo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.269-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, mero 736 de 1979 (Sección AN), promovidos por «Consorcio Nacional Hipotecario, S. A.», representada por el Procurador don Jorge Sola Serra, contra don Ignacio Camps Sarro y doña Montserrat Pamiés Calaf, en reclamación de pesetas 2.140.296, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento,

de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate. Sin sujeción a tipo.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de julio próximo, a las diez horas.

Fincas objeto de subasta

«Departamento número tres.—Piso primero, puerta primera. Vivienda tipo A, en la casa sita en la calle Maestro Guell, número ocho, que mide sesenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie útil; se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, baño, comedor-estar y tres dormitorios, y linda: al frente, rellano de escalera, donde abre puerta, patio interior de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, entrando, patio interior de luces, caja de escalera y vivienda puerta segunda de esta misma planta; izquierda, Josefa Cinta Aymerich y vuelo del departamento número dos y su patio posterior en proyección vertical. Tiene anejos: al uso exclusivo de la mitad del patio interior de luces de diez metros cuadrados y el cuarto trastero sito en la planta desván de nueve metros cuadrados, señalado con el número uno. Se le asignó un coeficiente en el valor del inmueble de tres enteros noventa y siete centésimas por ciento.

Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Departamento número cuatro.—Piso primero, puerta segunda. Vivienda tipo B, en la misma casa, que mide setenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil, se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, baño, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza, y linda: al frente, rellano de escalera, donde abre puerta, caja de ascensor y patio interior de luces; derecha, entrando, patio de luces y Agustín Seres Roca; izquierda, rellano escalera, vivienda puerta primera de esta misma planta y patio posterior del departamento número dos en proyección vertical, y fondo, patio posterior del departamento número uno en proyección vertical. Tiene anejos: el uso exclusivo de la mitad del patio de luces de doce metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y el cuarto trastero, sito en la planta desván de nueve metros cuadrados, señalado con el número dos. Se le asignó un coeficiente en el valor del inmueble de cuatro enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Valorada en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 1.610, libro 112 de Tárrega, folio 237, finca 6.049, inscripción 4.ª, en cuanto a la finca señalada con la letra A y al tomo 1.633, libro 116 de Tárrega, folio 185, finca 6.050, inscripción 4.ª, en cuanto a la finca señalada con la letra B, con fecha 27 de octubre de 1978.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1981.—El Juez, Julian D. Salgado Díez—El Secretario.—1.572-13.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, que en este Juzgado y con el número 1.863/60-A, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Teresa Mora Nuez, sobre declaración de fallecimiento de don José María Ferris Marcos, natural de Valencia y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, destinado en el Regimiento de Transmisiones Grupo Colombifila, situado en los alrededores de Barcelona, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de esta capital, así como por el Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1981.—El Juez, J. Poch.—El Secretario, Ricardo Gómez.—1.606-16. 1.ª 20-4-1981

Don Antonio Perea Vallano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.797 de 1980, promovidos por «Security Universe de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu y Furest contra (Inmobiliaria), digo, don Manuel Sánchez García, en reclamación de 622.175 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.380.000 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.380.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de junio, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda, calle Poeta Maragall, número 58, de Santa María de Barará, planta segunda en alto (piso 10), puerta primera (posterior del inmueble); consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y lavadero, con una superficie de 54,69 metros cuadrados. Linda: Norte, patio de luces, caja y rellano de la escalera; Sur, proyección vertical de la cubierta del local de la planta baja, este solar número 283 de la misma procedencia y dicho patio de luces, y Oeste, caja de la escalera y solar número 205 de la misma procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.803, libro 223 de Santa María de Barará, folio 141, finca 12.587, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—3.093-C.

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.312 de 1980-S, promovidos por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra don José Sala Costa y doña Inés Costa Boned, en reclamación de 1.937.512 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada

la finca en la escritura de debitorio, y que luego se dirá.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día veintiocho de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Hacienda llamada «Can Pep Beya», antes «Can Jaime Daifa», sita en San Mateo, término de San Antonio Abad (Ibiza), compuesta de tierra de secano con árboles, huerto y casa, y cuya superficie no consta en el título presentado, y que según el Catastro tiene una superficie de 20 hectáreas 46 áreas 20 centiáreas. Lindante: a Norte, con finca «Can Ferre des Bosch», de Juan Costa Torres, y «Can Ramón», de José Ramón Boned y Juan Tur Mañá; por el Este, Juan Mari Cardona y finca «Can Pou», de Juan Torres; por el Sur, José Ramón Boned y «Can Tanca», de Juan Mari Cardona, y por Oeste, con «Can Pepis», de José Prats Tur y «Can Jordi», de María Costa Costa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza al tomo 316, libro 80 de San Antonio, folio 210, finca 3.303.

Valorada la descrita finca en 6.250.000 (seis millones doscientas cincuenta mil) pesetas:

Dado en Barcelona a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—3.980-C.

CALATAYUD

Edicto

Don Luis Fernández Álvarez, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 173 de 1980, promovido por Pascuala Millán Tobajas, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Domingo Portero Cuenca, hijo de Julián y de Antonia, nacido el 27 de marzo de 1904, natural de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), del cual no se tienen noticias desde el día 1 de noviembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer a ser oída.

Dado en Calatayud a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, Luis Fernández Álvarez.—El Secretario accidental.—646-D.

y 2.ª 20-4-1981

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado declaración de fallecimiento con el número 879-80, a instancia de don Tomás Ródenas España, solicitando dicha declaración en cuanto a su padre, don Salvador Ródenas Martínez, el cual se alistó voluntario en el Ejército de la República Española, sirviendo en principio en el denominado Batallón Elche y al parecer al terminar la guerra civil fue a un campo de concentración sito en Agde (Pirineo Oriental), y al poco tiempo fue encuadrado en la Compañía de trabajo número 225 de las que el Estado francés había creado para los refugiados españoles; no sabiéndose por los familiares nada de dicho señor desde el año 1938, aproximadamente.

Y para que conste y tenga lugar lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Elche a 4 de marzo de 1981.—El Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—2.730-C. y 2.ª 20-4-1981

GANDIA

Don Luis Querol Carceller, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 319/79, que se tramita a instancia de «Francisco Ros Casares, S. A.», contra «Ibem, S. A.», por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta la finca embargada en el presente procedimiento siguiente:

La nuda propiedad de una hanegada, o sean 8 áreas 31 centiáreas de tierra huerta en término de Palmera, partida Bartolí, lindante: Norte, «Ibem, S. A.»; Sur, Carmelo Barber; Este, camino de Palmera, y Oeste, de Francisco Alandete Malonda. Inscrita al tomo 26, folio 117, finca 85, inscripción 3.^a

Parcela huerta en el mismo término y partida, ocupa una superficie de 63 áreas 99 centiáreas, lindante: Norte, camino; Sur, Salvador González Castilla y Francisco Romero; Este, con camino Real, y Oeste, de Rosa Pérez Castilla. Inscrita al tomo 767, folio 201, finca 857; tasadas conjuntamente en 20.248.370 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo próximo y hora de las diez, y serán condiciones las siguientes: La finca sale a subasta por la cantidad indicada en la anterior relación, de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Esta finca sale a subasta sin suplir la falta de títulos. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador las acepta y queda subrogado en el cumplimiento de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez. El Secretario.—1.886-3.

IGUALADA

Edicto

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a solicitud de doña María Bellido López, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santa Margarita de Montbui, calle San Bartolomé, número 10, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Vivar del Río, nacido en Casarabonela (Málaga) el día 6 de septiembre de 1869, el cual desapareció de la cárcel de dicha población el día 7 de febrero de 1937, con motivo de la guerra civil española, sin que se hayan tenido más noticias.

Dado en Igualada a 11 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—680-D.

y 2.º 20-4-1981

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de «Comercial Cerámica de La Bisbal, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a la entidad «Materiales para la Edificación Besoca, Sociedad Anónima», cuya descripción de la finca, según el Registro de la Propiedad, es como sigue:

«Parcela de terreno sita en el término municipal de Rosas, de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, apartada del mar y en zona no urbanizable y territorio «Cañellas Petites», en la parte conocida por «Corona del Mediterráneo». Linda: Norte y Oeste, con finca

matriz; Sur, señor Batlle, y en el ángulo Sur-Este, camino, y Este, finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1771, libro 98 de Rosas, folio 41, finca 5.031.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a tercera subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, debiendo los postores, excepto el acreedor, consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, o sea un 75 por 100 de 1.200.000 pesetas.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.842-C.

LA CORUÑA

Edictos

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 116 de 1980 se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia contra don Manuel Álvarez Sánchez, doña Celsa Rodríguez González y don Manuel Álvarez Rodríguez, vecinos del municipio de Saviñao, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas y que se describen así:

Municipio de Saviñao. Parroquia de Seteventos, lugar de Mosiños.

1. Finca a labradío, prado y matorral de la cabida aproximada de cinco hectáreas. Linda: Norte, Camilo Arias y camino de servidumbre; Sur, Camilo Arias, César Páramo de Villasante y otros; Este, después de un camino de servidumbre que forma parte de la finca que se describe, Antonio Vázquez, Ramón Vázquez, José López, Anuncia Alvarez, Camilo Arias y Daniel Fernández, y Oeste, la finca de don Manuel Álvarez Rodríguez, herederos de Francisco Vázquez y Manuel Losada. Se halla cruzada por un camino público y otro de servidumbre. Esta finca ha sido valorada en 2.462.115 pesetas.

Parroquia de San Martín de Acoba.

2. Urbana. Porción de casa de alto y bajo, cubierta de teja curva, que consta en el alto de una sola habitación y en el bajo tres cuadras o establos, conocida por «Pelleira», ocupando un solar aproximado de noventa y un metros cuadrados, con la parte de bodega que le corresponde, sita al sur de dicha casa, y sus residuos al Sur, Este y Oeste; linda: todo al Norte, de Concepción Arias y Carolina Sánchez o espalda; Sur o frente, de Francisco Alvarez y Evaristo Rodríguez; derecha entrando, Este, Angel Expósito, y Oeste, Francisco Arias y arroyo llamado «Regueiro de Lama». Valorada en 71.750 pesetas.

3. Finca destinada a monte, denominada «San Pedro», de una hectárea cuarenta áreas noventa y tres centiáreas; lindante: Norte, de Juan Quiroga y otros; Este, carretera de Escairón a Acoba; Sur, de Manuel Valera; Oeste, de Alfredo Alvarez y otros Valorada en 71.750 pesetas.

4. Finca a monte, denominada «Coto», de veintidós áreas treinta y seis centiáreas; lindante: Norte, de Manuel Vare-

la; Este, de Manuel López; Sur, de Juan Quiroga; Oeste, de José Vázquez. Valorada en 14.350 pesetas.

5. Finca destinada a viña, denominada «Das Bodegas», de unas ocho áreas; lindante: Norte, de Esperanza Alvarez; Este y Sur, arroyo; Oeste, de José Rodríguez. Valorada en 14.350 pesetas.

6. Finca a huerta denominada «Da Casa», de unas ocho áreas; lindante: Norte, de José Jonte; Este, de Ramiro Alvarez; Sur, camino; Oeste, de José Arias. Valorada en 14.350 pesetas.

7. Finca destinada a labradío, denominada «A Veiga», de unas once áreas dieciocho centiáreas; lindante: Norte, de Rosario López; Este, de Manuel López; Sur, de Manuel Rodríguez; Oeste, camino. Valorada en 7.175 pesetas.

8. Finca a prado, denominada «Das Muras», de unas catorce áreas; lindante: Norte y Oeste, arroyo; Este, camino; Sur, de Josefa García. Valorada en 10.045 pesetas.

9. Casa de planta baja, al nombramiento de «Agro de la Capilla», de ciento cuatro metros cuadrados de superficie y solar edificable a su derecha e izquierda entrando, y fondo de otros setecientos treinta metros veintidós decímetros cuadrados, formando el todo una sola finca de ochocientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, cuya finca linda: al frente, en línea de treinta y cuatro metros cinco centímetros, con la carretera o camino vecinal de Ferreira a Currelos; fondo, de herederos de Ramón Sánchez, hoy Manuel González; derecha entrando, de Rosendo Bermúdez; izquierda o Sur, más que formó un todo con esta finca y vendido a Manuel Nieves y que hoy pertenece a don José Moure. Valorada en 658.750 pesetas.

10. Una finca a labradío, prado y matorral, de la cabida de una hectárea; linda: Norte y Sur, Camilo Arias; Oeste, camino público y residuos de Flora Martínez, y Este, la otra finca de don Manuel Álvarez Sánchez. Valorada en 3.293.750 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de La Coruña, previniendo a los posibles licitadores:

a) Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas hipotecadas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

c) Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

e) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Coruña, 26 de marzo de 1981.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—6.400-E.

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 257 de 1980, promovido por la Entidad «Banco de Madrid, S. A.», contra don Julio Luis López Amado Castrillón y su esposa, doña María del Carmen Fraga Linares, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas, habiéndose se-

ñalado para el acto del remate el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada a cada finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

2.º Que los licitadores deberán consignar, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Que podrá hacerse la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas y que son objeto de subasta se describen así:

Partido judicial de La Coruña, municipio de Cambre.

1.ª Nave de tipo industrial de la superficie cubierta, aproximada, de ochocientos cuatro metros cuadrados, compuesta de tres plantas, de las cuales la superior se encuentra a nivel de la carretera a que da frente. Esta nave se halla enclavada en el número cuatro, finca letra D), procedente de la denominada «Granja del Grajal», «Grajal», «Do Estanque» y «Cuesta de la Tapia», sita en la parroquia de Santa María del Temple. Mide la superficie de once áreas sesenta y cuatro centiáreas, igual a mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, propio para edificación. Todo forma una sola finca, que linda: frente, o Noroeste, con la carretera general de La Coruña a Madrid; Este, con la finca letra E), de don Amador González González; Oeste, propiedad de don Abelardo Zas; Sur, con la finca letra C), de don Amador González González. Valorada a efectos de subasta en 65.400.000 (sesenta y cinco millones cuatrocientas mil) pesetas.

Partido judicial de Puentedeume, municipio de Puentedeume, parroquia de Boebre.

2.ª Parcela número uno, B).—Monte «Da Capilla» o «Anduriña», de ocho áreas diez centiáreas, que linda: Norte, Ramón Tenreiro Borchón; Sur, Manuel Criado Pellón y Adriano Paz Martínez; Este, porción de finca matriz, destinada a acceso, y Oeste, la ribera mar.

3.ª Parcela número uno, A).—Monte «Da Capilla» o «Anduriña», de ocho áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, más del comprador o del exponente señor López Amado; Sur, terreno del señor Cabana; Este, porción de finca matriz, destinada a acceso, y Oeste, la ribera mar.

Cada una de las fincas 2.ª y 3.ª han sido valoradas a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en 6.700.000 (seis millones setecientos mil) pesetas.

Dado en La Coruña a 1 de abril de 1981.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—1.917-2.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 773-A/78, a instancia del Procurador señor Gómez de Agueda, en nombre y representación de don José Díaz Lorenzo, con don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero González de Peredo y doña Amada Heredia Vaca, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Urbana. Edificio en construcción en Madrid, Aluche, bloque A-12 de la Colonia Santa Elena, calle Torrelavega A-12. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75B, y tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos noventa y nueve pies cincuenta y nueve décimos cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con calle de donde tiene su acceso; derecha entrando, al Este, con el bloque A-13; izquierda, al Oeste, con bloque A-11, y fondo, al Norte, con resto de la finca donde se segregó, propia de los demandados; la casa es del tipo A, y consta de cinco plantas, llamadas: baja, primera, segunda, tercera y cuarta; con dos viviendas por planta. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 9, en el tomo 499, libro 398, folio 164, finca número 32.361, inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 20 de mayo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en «Boletín Oficial del Estado» a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario.—3.949-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 373/1978-L, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid a instancia de doña María Victoria Doder Ramos, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Gómez de Agueda, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta, de nuevo por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Finca número seis.—Vivienda señalada con el número tercero A derecha, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número cincuenta y cinco de la calle del Doctor Fleming, de esta capital. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño de señores, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, una terraza y una solana. Ocupa una superficie total de doscientos setenta y siete metros once decímetros cuadrados, de ellos doscientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados privativos del piso; veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados en parte alicuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda de portero; doce metros noventa y tres decímetros cuadra-

dos en sótano, correspondiente al trastero privativo que es el señalado con el número tres y en parte alicuota de servicios en dicha planta, y veintinueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número diez, incluyendo parte privativa y común en rampa y ascensor. Linda: Norte y Sur, con jardines de la misma finca, a la que tiene luces, vistas y vuelos; Este, por donde tiene su entrada, con elementos comunes de la misma finca, caja de escalera y vestíbulo de ascensores y montacargas y la vivienda B de la misma planta, y al Oeste, finca señalada con el número cincuenta y tres de la misma calle del Doctor Fleming, propiedad de don Enrique Alvarez Garcillán y otros. Cuota: Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total de la finca, de 5,3295 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital al tomo 374, libro 291 de la Sección Segunda de Chamartin de la Rosa, folio 32, finca número 20.605, inscripción 3.ª

Y 2.ª Finca número siete.—Vivienda señalada con el número tercero B izquierda, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número cincuenta y cinco de la calle del Doctor Fleming, de esta capital. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño principales, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, tres terrazas y una solana. Ocupa una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de ellos, doscientos diez metros veintinueve decímetros cuadrados privativos en piso; veinticinco metros noventa y tres decímetros cuadrados en parte alicuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda del portero; trece metros cuadrados en sótano, en trastero privativo, que es el señalado con el número diecisiete, y en parte alicuota de servicios comunes, y veintinueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número catorce, incluyendo zona privativa común en rampa y acceso. Linda: Norte, Sur y Este, jardín de la propia finca, adonde tiene luces, vistas y vuelos, y Oeste, por donde tiene su entrada, con elementos comunes en planta, caja de escalera, vestíbulo de ascensores y vivienda A de la misma planta. Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el total valor de la finca de 5,3594 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro que la anterior, folio 38, finca número 20.607, inscripción 3.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 25 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de cuatro millones de pesetas para cada una de las dos fincas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que si con una de las finca el remate cubriera el importe de las responsabilidades pendientes reclamadas se suspenderá el reptido remate en cuanto al resto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano. — El Secretario, Antonio Zurita Raina.—3.950-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid. (Autos 1.256-80 B).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Blasa Calle Pérez García, Ciempozuelos, calle Ventura Rodríguez, 7, contra José Luis Arellano, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta de inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de mayo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Aranjuez.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientas dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas (5.516.250 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de la subasta

Solar en término de Ciempozuelos, en el pago camino de Seseña, a la izquierda yendo de Seseña a Ciempozuelos, con una superficie de cuarenta y dos áreas sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, camino de Seseña; Este, Florentino Cuéllar, hoy Martín Lázaro; Sur, Ramón Martínez, hoy Soledad García Calvo, y Oeste, Pilar Huete, hoy Antonio Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 306, libro 26 de Ciempozuelos, folio 141, finca 1.782, inscripción 9.ª

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.868-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.918/80, a instancia de don Samuel Suárez Rodríguez contra don José María Alsina Figuerola, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Local comercial número 1, de la casa en esta capital, calle del General Mola (hoy, Príncipe de Vergara), número doscientos

cinco. Se halla situado en la planta baja, con acceso por la calle del General Mola (hoy, Príncipe de Vergara), a la que tiene un hueco, y por la fachada izquierda, a la que tiene cuatro huecos. No tiene comunicación directa con el resto de la casa. Linda: frente, con la calle del General Mola (hoy, Príncipe de Vergara); izquierda entrando, con fachada izquierda de la casa que da sobre la zona ajardinada de la casa; derecha entrando, portal y paso de acceso a las escaleras; y fondo, local comercial número dieciocho. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y ocho metros diecisiete decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de noventa y cinco centésimas de un entero por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número catorce de esta capital, al folio 108 del libro 156 del archivo, finca 3.062 de la sección 2.ª, inscripción 3.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 19 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, fijada a dicho fin en la escritura de préstamo, base de los autos, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.867-C.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 314/81, se sigue expediente promovido por doña Asunción González Losada, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Germán Mourin Fernández, natural de San Juan de Noceda, Distrito de Incio, provincia de Lugo, nacido el 13 de abril de 1908 cuyo último domicilio fue en esta capital, calle de Tribulete número 10, que fue nombrado Guardia de Asalto por el Ministerio del Interior en el año 1934 y que al terminar la guerra civil española, en el año 1939 manifestó a su familia que se marchaba a Francia, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981, para que por dos veces, con intervalo de quince días sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.741-C.

y 2.ª 20-4-1981

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.891-80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad «Sierra de Madrid, S. A.», en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de abril de 1976, cuya última inscripción de dominio, es del tenor literal siguiente:

Número 27. Piso primero, letra C, o centro izquierda entrando, con acceso por el portal 40 y 49 del bloque XVII del conjunto urbanístico al sitio del «Tío Domingo», en término municipal de Alpedrete. Mide 93 metros 23 decímetros 60 centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, baño, aseo y tendero. Linda: Derecha entrando, piso B, de la misma planta y patio de luces; izquierda, fachada a zonas libres; frente, rellano de portal y piso D, de la misma planta y fondo, patio de luces y piso B, de la misma planta del portal 48. Su cuota de participación en los elementos comunes y módulo para la distribución de gastos generales es de 3,209 por 100, y en el resto de la finca matriz de 1,8469 por 1.000.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número 3.061.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día 29 de mayo próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 1.100.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.807-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 824-79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad Mercantil «Expansiones Técnico Inmobiliarias, S. A.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha

acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

En Torrejón de Ardoz: Conjunto B. Edificio 8, bloque denominado «Olivas» del conjunto residencial «Las Veredillas». 29. Finca número 29. Piso quinto, letra A, situado en la planta quinta, sin contar la baja. Consta de vestíbulo, salón-estar, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza principal y terraza tendadero. Ocupa una superficie útil de 83,15 metros cuadrados, y linda: Por el frente, donde tiene la entrada, con meseta y caja de escalera y vivienda letra D, de su misma planta; por la izquierda, con el edificio número 9, «Bolianas», y por el fondo, con zona ajardinada. Se le asigna una participación en el valor total del bloque y elementos comunes de 2,4234 por 100. Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.329, libro 280, folio 61, finca número 19.837, inscripción segunda.

Tipo pactado: 1.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo pactado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro preventivas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1981. El Juez.—El Secretario.—3.805-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.235/80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Promociones y Construcciones, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda. El tipo de subasta es de pesetas 2.150.000 cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

En Móstoles, calle Magallanes, bloque número 2: 18. 64. Piso octavo, letra E-2. Linda: Al frente, tomando por Este su puerta de entrada, con rellano de escalera; derecha entrando o Norte, con piso letra E-3 de la misma planta, y vuelo del resto de la finca matriz; por la izquierda o Sur, con el piso letra A-1, de la misma planta, y fondo u. Oeste, con vuelo del resto de la finca matriz y portal 1 de la urbanización. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina, terraza y terraza tendadero. Ocupa una superficie aproximada de 103 metros cuadrados. Su cuota de participación en la propiedad común es de 1,149 por 100. Inscrita al tomo 1.373, libro 685, folio 55, finca número 58.923, inscripción tercera.

19. 72. Piso noveno, letra E-2. Sus linderos son idénticos al anterior, pero referidos a la planta novena. Iguales características y participación en la cuota común. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.373, libro 685, folio 79, finca número 58.939, inscripción tercera.

Tipo subasta: 2.150.000 pesetas cada piso.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1981. El Juez.—El Secretario.—3.806-C.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.878 de 1979, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Donaciano Sánchez Laborda y doña María Antonia Goñalons Bori, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día 28 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

«Finca. Piso cuarto, letra D, escalera A, portal A. Linda este piso, por su frente, con corredor de la escalera con piso E y con patio y piso letra C; izquierda, con piso letra B de la escalera B; fondo, con piso letra D del portal 2.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 42, folio 46, finca número 2.503, inscripción segunda.

Condiciones

Primera. Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad de 380.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de referida suma en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid a 30 de marzo de 1981. — El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—3.811-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.789 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Constructora Estrecho, S. A.», representada por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra don José Luis García Aguilar Tablada, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 21 de mayo de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

A) Los derechos de propiedad que corresponden al demandado, don José Luis García Aguilar Tablada, sobre la finca urbana, piso 3.º letra E, de la calle Cáceres, número 41, de esta capital.

Tipo de la presente subasta respecto del bien anteriormente descrito es la cantidad de dos millones setenta mil pesetas en que han sido tasados.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—3.924-C.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.115/80, se tramita a instancias de doña Dolores Velasco Lucena expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Salvador García Sánchez, fallecido en Málaga en el mes de febrero de 1937 a consecuencia de los bombardeos sobre esta capital, y cuyo señor en la actualidad tendría unos ochenta y cinco años, siendo hijo de don Salvador García y de doña Francisca Sánchez, de estado casado con la solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Málaga a 6 de marzo de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—El Secretario.—4.531-E.

y 2.º 20-4-1981

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 181/80, por demanda del Procurador señor Vivé, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña María del Carmen Bustos Sánchez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 13 de febrero de 1978, ante el Notario señor don Francisco Ginot, con el número de protocolo 301, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 21 de mayo próximo y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

•Departamento 2. Construido por la vivienda de la primera planta alta de la casa sita en Mataró, con el frente a la calle Umbria, señalada de número 5; tiene 82 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de terraza, y consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, baño, cuatro habitaciones y terraza lavadero; linda: por el frente, Sur, con calle de Umbria; por la derecha, entrando, con Jaime Estrems; por el fondo, con vuelo del patio del departamento 1 y con Manuel Cruz; por la izquierda, con María Pons y con Manuel Cruz; por la izquierda, con María Pons y caja de escalera; por debajo, con el departamento 1, y por arriba, con el departamento 3. Tiene asignada un coeficiente en la copropiedad del 33 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.964, libro 702 de Mataró, folio 245, finca 34.612, inscripción primera.

Sirviendo de tipo para la subasta el de 1.043.000 pesetas, rebajadas en un 25 por 100.

Dado en Mataró a 1 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—6.266-E.

PUENTEAREAS

Edicto

Don Francisco Javier d'Amorín Viéitez, Juez de Primera Instancia de Puenteareas (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 56/79 promovido por doña María Lahoz Alvarez vecina de Areas, Puenteareas (Pontevedra) sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José María Boente Carrera, natural de Puenteareas, nacido el día 25 de febrero de 1907, teniendo su último domicilio en Areas-Puenteareas, el cual desapareció el día 14 de septiembre de 1936, sin que

desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para general conocimiento y a fin de que cualquier persona, que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el expediente.

Dado en Puenteareas a 12 de enero de 1981.—El Juez, Francisco Javier d'Amorín Viéitez.—El Secretario.—2.790-C. y 2.ª 20-4-1981

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Lorenzo Jesús del Río Fernández, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 116/80 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Joaquín Zambrano de Caso, en nombre de don Eduardo y don Domingo Sumariva Rodríguez, contra otra y doña Francisca Toscano Puelles, sobre reclamación de préstamo hipotecario, habiéndose acordado sacar en primera y pública subasta la siguiente finca, por término de veinte días:

Suerte de tierra procedente del Haza de Santa María, en el pago de Barbate, término de Alcalá de los Gazules; superficie 14 hectáreas 55 áreas 69 centiáreas, o sea 24 fanegas y media. Linda: Norte, carretera de Alcalá de los Gazules a Medina Sidonia; Este, suerte adjudicada a don Mariano Toscano Puelles; Oeste, con suerte que se adjudicó a la señorita María Toscano Puelles, y Sur, con fincas de Eusebio Puelles Puelles, doña Francisca Gallego Lozano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al tomo 474, libro 187 de Alcalá de los Gazules, folio 109, finca número 7.233, inscripción 1.ª

Para el acto de dicha subasta se ha señalado las diez treinta horas del día veintiocho de mayo próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Bolsa, número 18, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es el de pesetas 1.920.000, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de mencionado tipo en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de finca.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 30 de marzo de 1981.—El Juez, Lorenzo Jesús del Río Fernández.—El Secretario.—3.820-C.

SANTA COLOMA DE FARNES

Edicto

Don José Enrique de Motta y García España, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182/77 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a demanda de don Baldomero Carbonell Pascual y don Jorge Carbonell Roura, repre-

sentados por el Procurador de los Tribunales don Ignacio de Bolos y de Almar, contra don Diego Arcos Navajas, vecino de Blanes, en reclamación de un préstamo hipotecario de cinco millones de pesetas (5.000.000) más los intereses al 8 por 100 anual y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, a instancia del acreedor, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, cuyo acto tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las diez horas.

2.ª Los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por quienes estén interesados en la subasta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Las posturas y remate podrán hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados.

5.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de cinco millones novecientos mil pesetas (5.900.000), según lo pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

6.ª Para tomar parte en la subasta habrán de depositar los postores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta

Solar sito en Blanes, en la calle Nueva de Granada, s/n., en el lugar denominado «Mas Burinot», que constituye las parcelas números 106, 93, 94, de extensión superficial aproximada 485 metros cuadrados. Lindante: al frente, Sur, en línea de 34 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, Este, en línea de 11,05 metros, con la parcela número 95, del resto de la finca que fue matriz; detrás, Norte, en línea de 34,81 metros, con las parcelas números 107, 91, 92; izquierda, Oeste, en línea de 17,30 metros, poco más o menos, con resto de finca destinada a zona verde. Dentro de esta superficie hay construida la siguiente edificación: Edificio compuesto de planta y sótanos, con una superficie de 239,20 metros cuadrados; planta semisótanos, planta baja, planta primera en alto y planta segunda en alto, con una extensión cada una de estas cuatro plantas de 485 metros cuadrados, o sea todo el solar y una tercera planta en alto, que ocupa 258,95 metros cuadrados. Todas las plantas están destinadas a almacén. Inscrita la finca de origen al tomo 339, libro 32 de Blanes, finca 761, folio 231, inscripción 4.ª

Dado en Santa Coloma de Farnés a 17 de marzo de 1981.—El Juez, José Enrique de Motta y García España.—El Secretario.—3.942-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 52/81, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don José Antonio Borrilla Moreno y doña Agustina Pella Bellas, vecinos de Madrid (calle Fresnedillas, número 8, portal número 11. 1.º izquierda), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Nueve. Piso tercero, puerta tercera, sita en la tercera planta alta del edificio radicado en Calafell, barrio Marítimo, calle San Pedro, número 18, hoy con entrada por la calle Vilamar, número 1. Tiene una superficie útil de 58,32 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, galería y lavadero, cuarto de baño, pasos y terraza.

Inscrita al tomo 956, libro 192 de Calafell, folio 59, finca 10.573, inscripción tercera.

Se halla libre de cargas.

Valorada a efectos de esta subasta en dos millones doscientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación que establece el indicado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no permitiéndose exigir otros.

Dado en Tarragona, 2 de abril de 1981.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—6.318-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muloz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.270/1980, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Francisco Mercader Mercader y doña Dolores Félix Corell, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

De la propiedad de don Vicente Félix Ferrer:

Parcela de solar en término de Foyos, partida del Roll de Foyos o camino de los Muertos y del brazo de la Marjal, comprensivo en una total superficie de 107 metros 95 decímetros cuadrados, de los cuales, únicamente son edificables 38 metros 60 decímetros cuadrados y destinándose a viales para la formación de la calle Barones de Alcahalí los restantes 69 metros 35 decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, en línea de tres metros 88 centímetros, resto de la finca Matriz; Sur, en línea de ocho metros 28 centímetros, resto de la finca matriz; Este, en línea de 18 metros 14 centímetros, con finca de Vicente Félix Ferrer, y por el Oeste, en línea de 17 metros 90 centímetros, con calle Barones de Alcahalí, que la separa de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.055, libro 42 de Foyos, folio 42 de Foyos, folio 19, finca número 4.956, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 197.773,80.

Solar en término de Foyos, partida del Brazo de la Marjal, comprensivo de una superficie de 88 metros 80 decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, en línea de 13 metros 55 centímetros, con finca de don Vicente Félix Ferrer; Sur, en línea de 11 metros 80 centímetros, con finca de Francisco Montalt; Este, en línea de ocho metros 87 centímetros, con resto de donde se segrega, y Oeste, en línea de cinco metros, con finca de Vicente Félix Ferrer.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.055, libro 42 de Foyos, folio 17, finca 4.955, inscripción primera.

Valorada en 465.005,10 pesetas.

La nuda propiedad respecto de una hazienda dos cuarterones y 32,5 brazas, equivalentes a 13 áreas 81 centiares 70 decímetros cuadrados de tierra huerta, en término de Foyos, partida del Brazo de la Marjal, lindante: por el Norte, las de don Joaquín Muñoz; por el Sur, parcela de don Benjamín Félix Ferrer; Levante, tierras de don Benjamín, don Vicente y don Federico Félix, y Poniente, don José Montalt. Posteriormente falleció dicha usufructuaria.

Inscrita en el Registro de Moncada, tomo 366, libro 20 de Foyos, folio 61, finca número 2.962, inscripción primera.

Valorada en 6.841.371,80 pesetas.

De la propiedad de don Francisco Mercader Mercader:

Apartamento o vivienda puerta número 22 del acceso B, 11 planta alta, derecha mirando a la fachada principal, tipo C, superficie útil de 85 metros cuadrados, compuesta de salón-comedor, cuatro dormitorios, aseo, cuarto de baño completo, cocina, solana con vista al mar y otra posterior. Linda: por el frente y espaldas, propiedad del complejo residencial; derecha, mirando a la fachada principal, puerta 21 del acceso C, e izquierda, puerta 21 de este acceso. El módulo es del 0,85 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 848, libro 37 del Ayuntamiento de Puebla de Farnals, folio 43, finca número 3.614, inscripción segunda.

Forma parte del complejo residencial denominado «Presidente Lux», situado en el polígono 1, primera línea de apartamentos del plan general de ordenación urbana playa de Puebla de Farnals, avenida de Neptuno, sin número.

Valorada en 2.985.849,30 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalada el día 22 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, formando cada finca lote independiente y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 23 de marzo de 1981.—El Juez, Eduardo Moner.—El Secretario, Esteban Carrillo.—3.111-C.

VELEZ-MALAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 83 de 1981 se sigue expediente a instancia de doña Carmen Estrella Ruiz Moya para declarar el fallecimiento de su esposo don Manuel Antonio Ruiz Pérez, nacido en Chilchez, de este término el día 25 de enero de 1915, hijo de Francisco y María, de estado casado, que tuvo su último domicilio en Chilchez y que al parecer falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante

este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario judicial.—4.801-E. y 2.ª 20-4-1981

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84 de 1981 se sigue expediente a instancia de doña Carmen Alba Ajenjo para declarar el fallecimiento de su esposo don Francisco Gómez Fernández, nacido en Benamocarra el día 10 de diciembre de 1913, hijo de José y de Carmen, de estado casado, que tuvo su último domicilio en Benamocarra (Málaga) y que al parecer falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario judicial.—4.800-E.

y 2.ª 20-4-1981

VILLENA

Edicto

Doña Visitación Pérez Serra, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hago saber: Que a solicitud de doña Caridad Calabuig Tortosa se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Vicente Barceló Calabuig, nacido en Benejama (Alicante), el día 6 de abril de 1917, hijo de la instante y de don Angel Barceló Sanjuán, teniendo su último domicilio en la ciudad de Benejama, calle Poeta Pastor, número 37, tomando, durante la guerra civil, parte como soldado y falleciendo en la batalla del Ebro, el 25 de abril de 1938, como consecuencia de las heridas sufridas, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villena (Alicante) a 9 de marzo de 1981.—La Juez de Primera Instancia, Visitación Pérez Serra.—El Secretario judicial, José Antonio López Rivera.—4.635-E.

y 2.ª 20-4-1981

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario hipotecario número 385/80, seguido a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Juan Carlos Usatorre, contra «Promociones Zalla, S. A.», en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se acordó en sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble, propiedad de la demandada:

Vivienda de la planta primera, con acceso por la escalera que nace en el portal de la calle Becerro de Bengoa, de una superficie aproximada de 168 metros cuadrados, y del desván número uno de la planta cuarta, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca urbana: sita en esta ciudad de Vitoria y en su calle del Prado, con dos fachadas y entradas: la de la calle del Prado, señalada con el número 9, y la de la calle Becerro de Bengoa, con el número 4. Linda: por la parte de la

calle del Prado y por la izquierda entrando, con la calle número 7, que perteneció a los herederos de don José Kreibik, hoy de varios propietarios, y por la derecha entrando, con la casa número 11, que perteneció a los herederos de don Francisco Echánove y hoy a don Alvaro Hdez., y por la calle Becerro de Bengoa linda por la izquierda entrando con la casa número 8, propiedad que fue de los herederos de don Francisco Echánove, y hoy lo es de don Alvaro Hdez., y por la derecha entrando, con la casa número 2, propiedad de los herederos de don Fernando Amarica, y mide su solar quinientos veintidós metros ochenta decímetros cuadrados. Esta finca consta de cinco plantas, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Tiene dos portales, correspondientes a cada una de las calles de situación: Prado y Becerro de Bengoa. De cada uno de dichos portales arrancan sendas escaleras, llegando la que arranca del portal de la calle del Prado hasta la planta segunda, y la del portal de la calle de Becerro de Bengoa, hasta la planta cuarta, y la del portal de la cal, digo la planta baja está integrada por los siguientes locales: dos locales o lonjas, situados: uno a la derecha y otro a la izquierda entrando por la calle del Prado; otro local situado a la izquierda entrando por la calle del Prado, digo de Becerro de Bengoa; vivienda del portero y portería y un pequeño local destinado actualmente a carbonera e instalación de la caldera de la calefacción.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000), precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—3.941-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 2.483/80 por colisión contra una valla el pasado día 1 de febrero de 1980 en este término municipal, se cita a don Manuel Moreno Gómez, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 19 de mayo de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdager, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat, 8 de abril de 1981. El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.336-E.

MÉRIDA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número

869/1980, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Mérida a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el señor Juez de Distrito don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha visto los autos de juicio de faltas número ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta, sobre daños en accidente de tráfico, en virtud de denuncia de Manuel Guillén Caverro, contra Juan Carmona y siendo responsable civil subsidiario Julio Esteban Martín, habiendo comparecido el primero asistido del Letrado don Miguel Hidalgo, sin que hayan comparecido los dos últimos, actualmente en ignorado paradero. Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carmona, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de tres mil pesetas de multa, seis días de arresto, sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas y que indemnice a Manuel Guillén Caverro en la cantidad de seis mil setecientos sesenta y tres pesetas, declarándose responsable civil subsidiario para caso de insolvencia del condenado a Julio Esteban Martínez, debiéndose notificar esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado" al inculcado y responsable civil subsidiario, actualmente en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez. Firmado y rubricado (ilegible). Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carmona y Julio Esteban, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente en Mérida a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—5.528-E.

TALavera DE LA REINA

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Dionisio Calderón Merino y a David Huerta Diego, en paradero desconocido, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad (plaza del Padre Juan de Mariana, número 9), al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas que, con el número 161/80, se sigue por hurto el día veintisiete de mayo, a las once cinco horas de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer en las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a los presuntos implicados, Dionisio Calderón Merino y David Huerta Diego, libro la presente en Talavera de la Reina a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—6.319-E.

TORDESILLAS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 39/31 sobre imprudencia de daños, por la presente se cita a Ferrarini Franco y Ferrarini Nereo, en ignorados paraderos, para que el día 7 de mayo, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado para celebración del juicio indicado con los medios de prueba que hayan de usar.

Y para que conste y les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—6.428-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Vallado-

lid) en providencia dictada en el juicio de faltas número 13/81 sobre imprudencia con daños contra Francisco Sánchez Sánchez, por la presente se cita a don Alvaro Ramos Ferreira, en ignorado paradero, para que el día 7 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—6.429-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ARA ARQUE, Roberto; nacido el 2 de octubre de 1960 en San Fructuoso de Bages (Barcelona), hijo de Cosme y de Teresa;

SALEGUI URBIETA, José María; nacido en Azcoitia (Guipúzcoa) el 19 de marzo de 1958, hijo de Ignacio y de María, mecánico;

IZA UNAMUNO, José María; nacido en Vergara (Guipúzcoa) el 23 de octubre de 1959, hijo de Antonio y de María Luisa, cuyo último domicilio lo tuvo en el paseo Irizar, 3, tercero, en Vergara, (Guipúzcoa);

MARIN SANCHEZ DE CASTRO, Félix Luis; nacido el 19 de junio de 1956 en Toledo, hijo de Félix y de Francisca;

CURA MORERA, Miguel; nacido en Manresa (Barcelona) el 23 de agosto de 1948 hijo de Mariano y de María, casado, profesor de EGB, con último domicilio en calle Héroes de Codo, 15, cuarto primera, Manresa (Barcelona); y

LACASTA EGEEA, Luis María;

Procesados en causa número 4 de 1981 por utilización ilegítima de vehículos de motor, falsificación de matrículas de vehículos, insulto a Fuerzas Armadas, uso indebido de uniforme militar, robo, depósito de armas y detención ilegal; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción de la IV Región Militar en Barcelona.—(660).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1981, José Teixeira Seara.—(667.)

El Juzgado Militar de la Plaza de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 172 de 1977, Rafael Tomás Blasco.—(666.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Peidro Miralles.—(662.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 47 de 1978, Ramiro de los Santos Bautista.—(638.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 45 de 1975, Ana Cortés Fernández.—(636.)